

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

De acuerdo las adiciones a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) realizadas en marzo del 2016 relativas a las Sociedades por Acciones Simplificadas y cuya vigencia inicio en septiembre de 2016, este tipo de sociedades tienen una serie de obligaciones entre las que destaca la de presentar, por el sistema electrónicos de sociedades (PSM), un **INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD**.

El administrado es el responsable de realizar su publicación en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía en el mes de marzo siguiente al ejercicio inmediato anterior.

La falta de presentación de este informe durante dos ejercicios consecutivos dará lugar a la disolución de la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran los accionistas de manera individual, para estos efectos la Secretaría de Economía previo procedimiento administrativo, determinará sobre la procedencia de emitir una declaratoria de incumplimiento.

En caso de resolver procedente la declaratoria de incumplimiento, la Secretaría publicará dicha declaratoria en el PSM y la SAS deberá iniciar el proceso de disolución conforme a lo dispuesto en el Capítulo X de la LGSM, en un plazo no mayor a 40 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la declaratoria de incumplimiento en el PSM.

Por lo anterior les recomendamos vigilar el cumplimiento de esta obligación a fin de evitar cualquier inconveniente que ponga en riesgo la continuidad de la sociedad.

